

Revista Crítica Penal y Poder

2016, n° 10

Marzo (pp.53-82)

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos

Universidad de Barcelona



***DE RESPETAR A LAS ETNIAS PARA QUE SEAN PRODUCTIVAS¹:
AGROINDUSTRIA, DAÑO SOCIAL Y AMBIENTAL Y MULTICULTURALISMO
NEOLIBERAL***

*TO RESPECT ETHNIC GROUPS SO THAT THEY MAY BECOME PRODUCTIVE: AGROINDUSTRY,
SOCIAL AND ENVIRONMENTAL HARM AND NEOLIBERAL MULTICULTURALISM*

Hanneke Mol

Northumbria University, Newcastle upon Tyne

RESUMEN

Desde una perspectiva basada en la criminología verde, el presente artículo aborda el caso del daño social y ambiental asociado con la industria de la palma de aceite en el Pacífico sur colombiano. Las comunidades indígenas y afrocolombianas que habitan esta zona cuentan con unos derechos culturales específicos y la titulación colectiva de sus tierras, lo cual debería permitir afrontar y superar nociones y prácticas de legalidad hegemónicas que hasta entonces habían dejado por fuera del debate y del ámbito de acción una variedad de daños sociales, culturales y ambientales de los cuales han sido víctimas. Sin embargo, en la situación actual no hay un debate sustantivo de estos daños ni un ejercicio real de la otorgada autonomía cultural, política y económica. A través el concepto de 'multiculturalismo neoliberal' de Hale (2007), busco explicar esta problemática.

* Agradezco a David Rodríguez Goyes por sus comentarios críticos y valiosos sobre el presente texto. hanneke.mol@northumbria.ac.uk.

¹ Frase tomada de una entrevista realizada por la autora al exdirector agronómico en una empresa palmera.

Palabras clave: palma de aceite, daño social y ambiental, criminología verde, multiculturalismo neoliberal, comunidades indígenas y afrocolombianas, titulación colectiva.

ABSTRACT

From a green criminological perspective, the present article addresses the social and environmental harms associated with palm oil production in the southern part of the Colombian Pacific region. The indigenous and Afro-Colombian communities that inhabit this region are endowed with a set of specific cultural rights and collective entitlements to their lands. This should allow to challenge and in due course overcome hegemonic notions and practices of legality that exclude from meaningful debate and the ambit of juridical and political action the types of harm by which Afro-Colombian and indigenous communities are disproportionately affected. However, in the current situation there is neither substantive debate of these harms nor can Afro-Colombian and indigenous communities effectively exercise the cultural, political, and economic autonomy they were formally granted. I draw on the concept of 'neoliberal multiculturalism' (Hale, 2007) to shed light on this problematic.

Key words: palm oil, social and environmental harm, green criminology, neoliberal multiculturalism, indigenous and Afro-Colombian communities, collective land titling.

Introducción

“Alguna vez dentro de estos seminarios, nacionales, pasó una discusión, me decía uno de los señores ambientalistas que por qué no se había quedado Tumaco como selva primaria. Que por qué había entrado en el '58 la palma de aceite a tumbar bosque, a sembrar palma. Decía que eso debería mantenerse así, en equilibrio. Tumaco era así, una selva bacana en equilibrio. Entonces le decía: y las poblaciones que viven alrededor de eso, ¿cómo vivirían, cómo se desarrollarían? ¿Dejándoles en bosque?” (exdirector agronómico en una empresa palmera, entrevista personal, 29-08-2012).²

² Cabe anotar que en el presente texto no me refiero al nombre de los entrevistados ni a los nombres de las empresas específicas. Lo que me interesa en este trabajo es desarrollar un análisis de las relaciones y mecanismos de poder. No hay interés en nombrar a las personas y empresas específicas, pues no estamos ante 'manzanas podridas' sino ante condiciones bien arraigadas.

Con la ampliación del marco jurídico colombiano las comunidades afrocolombianas e indígenas tienen reconocimiento jurídico como grupos étnicos protegidos y cuentan por tanto con la garantía de una serie de derechos culturales y con la titulación colectiva de sus territorios. Este marco jurídico debería permitir afrontar y superar nociones y prácticas de legalidad hegemónicas que hasta entonces habían dejado por fuera del debate y del ámbito de acción una variedad de daños sociales, culturales y ambientales de los cuales han sido víctimas. Sin embargo, en la situación actual no hay un debate sustantivo de estos daños ni un ejercicio real de la otorgada autonomía cultural, política y económica.

Para ilustrar esta problemática, abordaré en este artículo el caso del daño social y ambiental³ asociado con la industria de la palma de aceite en el Pacífico sur colombiano. Existe en este contexto una variedad de daños que, por más que ellos no estén jurídicamente definidos como delito, merecen ser analizados desde la criminología. Para visibilizar estos daños, el enfoque de análisis específico estará centrado en los contrastes de perspectivas que sobre los conceptos y prácticas de la industria palmífera tienen los actores de la industria con respecto a los de las comunidades afrocolombianas e indígenas.

Valiéndome de una perspectiva basada en el marco de la criminología verde, busco explicar la mencionada problemática a través el concepto de ‘multiculturalismo neoliberal’ de Hale (2005, 2007). Sostengo que la perpetuación de los daños originados por la industria de la palma de aceite, más que derivar meramente de las acciones de empresas, entidades o actores específicos, deriva de relaciones y procesos de carácter social, cultural, económico, político-estructurales y sistémico, que generan que algunas nociones y formas de desarrollo, bienestar, de ‘ser’ y de relacionarse con el mundo sean naturalizadas e impuestas, mientras que otras sean descalificadas y/o imposibilitadas. Argumentaré que bajo las dinámicas del multiculturalismo neoliberal, la ampliación del marco jurídico no logra cuestionar estas asimetrías de poder, por lo cual las comunidades se ven cada vez más forzadas a ‘poner a producir’ sus tierras acorde con la lógica neoliberal.

Para llegar a este punto, explicaré previamente y de forma breve: (i) las presuntas bondades y daños de la industria palmífera; (ii) el debate sobre el enfoque criminológico del ‘daño’ que desplaza el énfasis en el ‘delito’; (iii) qué es y qué busca establecer la criminología verde, y; (iv) el enfoque teórico y analítico que constituye la base teórica del proyecto de investigación del que el presente artículo forma parte.

³ El daño ambiental se origina en procesos y relaciones sociales, políticas, económicas y culturales. En otras palabras, el daño ambiental es socialmente generado. A consecuencia de ello, toda alusión realizada en el presente texto al ‘daño ambiental’ hace a su vez referencia ineludiblemente a ‘lo social’.

La industria palmífera

Tanto a nivel global como a nivel colombiano la palma de aceite figura prominentemente en los discursos de desarrollo sostenible, siendo la palma supuestamente un cultivo benéfico en materia social, ambiental, y económica (Levidow & Paul, 2010; Fedepalma⁴, 2006). En el caso colombiano, el discurso oficial suele presentar a la palma como alternativa ambiental, productiva y legal (Ospina Bozzi, 2007): en el marco de los biocombustibles⁵ es presentada como una alternativa que permite reducir la dependencia sobre los combustibles fósiles así como disminuir las emisiones de CO₂; es fomentada bajo el pretexto de que ofrece un proyecto de vida a las comunidades rurales que sin este tipo de alternativas estarían dedicándose a formas de subsistencia ambientalmente destructivas; es presentada como una alternativa productiva a “la economía pobre” de los cultivos de pancoger y los cultivos comerciales transitorios⁶, siendo la palma un cultivo perenne con comercio asegurado y con ingresos cada 20 días; y además, dado que la palma crece bajo las mismas condiciones edafoclimáticas que la coca, es presentada como una alternativa legal que le quita espacio a esta y hace un ‘contrapeso’ al dar empleo e ingreso estable.

En sentido opuesto, los críticos arguyen que la palma aceitera –como todos los agrocombustibles– tiene costos sociales y ambientales muy altos. Ecosistemas diversos y de gran importancia ecológica, social y cultural, son remplazados por monocultivos que van dirigidos a criterios de alta rentabilidad, competitividad y productividad. Entre los costos de estos modelos de producción se destacan la deforestación; el *aumento* en las emisiones de CO₂; la pérdida de biodiversidad; la erosión y desertificación de los suelos; el agotamiento de las fuentes hídricas; y la contaminación del suelo y las fuentes hídricas por la utilización intensiva de pesticidas, herbicidas y fertilizantes. Además, los críticos sostienen que la industria está ligada al despojo de la tierra, a la desarticulación de relaciones sociales y culturales, y que amenaza la seguridad y soberanía alimentaria (Vélez & Vélez, 2008).

El caso de la palma se constituye por tanto en un terreno donde convergen una serie de crímenes jurídicamente designados como delictivos con otra variedad de daños que no caben dentro la definición jurídica del ‘delito’ y es por ello un terreno de especial interés

⁴ Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

⁵ Los críticos arguyen que este tipo de cultivos energéticos no protege sino más bien *socava* la vida. Por ello descartan el prefijo ‘bio’ y hablan de agrocombustibles (véase Cerdas Vega 2009; McMichael 2010).

⁶ Así fue articulado por el líder de planeación y desarrollo social sectorial de Fedepalma (entrevista personal, 08-08-2012).

para la criminología verde y el debate criminológico sobre el ‘daño social’.

La criminología y el concepto de ‘daño social’

En las últimas décadas ha emergido un creciente número de corrientes críticas dentro de la criminología que cuestionan el enfoque estricto que parte exclusivamente de la definición jurídica del ‘delito’ para los análisis criminológicos, argumentando que esto excluye y activamente impide el análisis de toda una serie de daños de igual o inclusive mayor gravedad que aquellos jurídicamente designados como delictivos. Este debate⁷ se remonta al trabajo de Sutherland (1940) en los años 30/40 del siglo pasado, cuando en su análisis de los “crímenes del cuello blanco” arguyó que el daño social ocasionado por las personas de alto estatus socioeconómico en el curso de sus profesiones no es categóricamente diferente a los crímenes convencionales. Insistió que los crímenes de los poderosos se separan de los crímenes de personas de menor estatus socioeconómico ante todo en el tratamiento diferencial que le da la justicia oficial: pasan por trámites administrativos o civiles en vez de ser asumidos por el sistema de justicia penal (Sutherland 1940, 1983). Fue un primer paso hacia la ampliación del enfoque criminológico, moviéndose hacia una concepción más amplia del crimen que incluiría también aquellos actos que van en contra del marco legal y regulador civil y administrativo.

En los años 70 las definiciones de crimen iban superando aún más el marco legal como antes figuraba dentro de la criminología.⁸ Tenemos por ejemplo el trabajo de Julia y Herman Schwendinger (1970, 1977), quienes criticaron a Sutherland por quedarse dentro del marco jurídico trazado por el Estado, aceptando y legitimando por lo tanto los principios legales y morales de éste. En opinión de los Schwendinger, Sutherland no consigue cuestionar la configuración de poder dominante, siendo para ellos necesarios, por lo contrario, centrarse en las violaciones de los derechos humanos.

En la última década entraron en escena enfoques del ‘daño social’ (Hillyard et al. 2004). El concepto se refiere a los daños socialmente transmitidos, es decir, aquellos que se originan

⁷ La presentación que en este artículo hago sobre el debate alrededor del concepto de ‘daño social’ no es exhaustiva.

⁸ En este artículo entenderé como diferentes los conceptos de crimen y delito. Crimen es todo acto u omisión contrario al sistema jurídico (bien sea laboral, administrativo, civil o penal) así como todo aquello que es considerado dentro del imaginario colectivo hegemónico como sustancialmente equivalente al delito (aún sin estar tipificado en el código penal). Delito mientras tanto se reduce exclusivamente a aquellos actos u omisiones que prohíbe el código penal.

en la configuración social de una determinada sociedad (Pemberton 2007).⁹ Los proponentes del enfoque de daño social enfatizan que el ‘crimen’ es una categoría que carece de realidad ontológica y que no existe fundamento teórico ni político para mantener la diferencia entre daño penal –designado por ley como delito– y las demás formas de daño (Hillyard & Tombs 2004). Argumentan que inclusive la criminología crítica, a pesar de oponerse a las concepciones restringidas del crimen y abordar de forma crítica las relaciones de poder ligadas a este concepto, en el fondo no critica ni el discurso ni el concepto *como tal*.

Sin embargo, persiste una discordancia sobre la percibida validez teórica y política de asumir un concepto más amplio del ‘daño’ como base analítica de la criminología (véase Green & Ward 2000; Matthews 2009). Alrededor de la pregunta fundamental de si este tipo de análisis y enfoque de estudio es de interés para la disciplina criminológica está en curso el debate que busca establecer cómo se debe conceptualizar la noción de daño de forma que tenga relevancia criminológica. Como se deduce de lo anterior, es posible discernir tres principales posiciones desde las que se ha desarrollado este debate. En primer lugar, existe una línea argumentativa que insiste en que una serie de daños pueden ser equiparados al crimen en términos de alcance, severidad, y carácter. Esta línea se centra en la noción de que es legítimo incorporar en los análisis criminológicos aquellos daños que se puedan considerar como equivalentes al crimen, y por tanto, tratarlos *analíticamente* como crímenes (Sutherland 1940; Schwendinger & Schwendinger 1975; Michalowski 2009). Una segunda línea argumentativa busca abandonar por completo el concepto de crimen, y reemplazarlo por el del daño, para que de esta manera el estudio del daño social sea el único foco de interés (Hillyard et al. 2004; Pemberton 2007). La tercera línea sostiene que el crimen y el daño son categorías distintas que no se debe confundir ni mezclar (Ward 2004; Matthews 2009; Lasslett 2010). Luego de explicar qué es y qué busca establecer la criminología verde expondré mi contribución específica a este debate mediante el análisis de ‘las políticas del daño’ que se dan en el contexto de la palma aceitera.

La criminología verde

La criminología verde encuentra sus raíces en diversas tradiciones teóricas y conceptuales que confluyeron para generar esta área de investigación académica. Una de las influencias más significativas fue la de la tradición crítica, que adoptando ideas construccionistas y del

⁹ El concepto por lo tanto no se refiere a aquellos daños ocasionados por causa natural o por actos humanos puramente individuales.

‘enfoque del etiquetamiento’ propone que las categorías de delito y crimen más que entes con un sustento ontológico, son construcciones políticas que sirven a la vez para proteger, legitimar y sostener la estructura de producción capitalista, que es en sí –de acuerdo a esta tradición– una de las principales fuentes de violencia. Las tradiciones feministas jugaron también un rol fundamental en la inepción de la criminología verde a través de la denuncia de las lógicas androcéntricas propias de muchas sociedades contemporáneas, pues esto derivó en comprender que el androcentrismo es a la vez especiesismo, ya que actualmente se privilegian los intereses de los seres humanos y específicamente los del hombre, ignorando y abusando los derechos e intereses de las demás especies y ecosistemas del planeta. Finalmente, y determinantes para el surgimiento de la criminología verde, fueron los movimientos sociales ambientalistas de la década de los 70’s del siglo pasado, y especialmente aquellos en pro de la justicia ambiental, pues pusieron de presente que la degradación ambiental afecta tanto, o más, al bienestar de los seres humanos que aquellas conductas que estaban en ese momento oficialmente definidas como delitos (Goyes 2015; Brisman & South 2013).

Es a partir de todas estas influencias que la criminología verde se dedica al estudio de las formas en que la sociedad humana actúa, interviene y se relaciona con los entornos naturales y los seres no humanos, interesándose específicamente por las prácticas que generan efectos adversos para el ambiente, las especies animales, y los seres humanos (Halsey & White 1998; Cazaux 1999). No es una teoría sino un área de investigación académica donde confluyen una variedad de perspectivas con base en distintos temas sustantivos y enfoques conceptuales, posiciones teóricas y orientaciones políticas divergentes (White 2013b; Walters et al., 2013, para un resumen exhaustivo véase Goyes, 2015). Encuentran terreno común en la noción de que existen asuntos ambientales que deben tener un lugar central dentro del análisis criminológico. Goyes (2015), centrándose en el contexto colombiano, señala que los conflictos ambientales se constituyen en un contexto de criminogénesis fundamental. Además de trazar los planteamientos principales de la criminología verde y enunciar las críticas que a ellas se le pueden realizar, describe con claridad porqué el marco conceptual de la criminología verde es de suma importancia para Colombia, en la construcción de una política pública más efectiva y amplia en la prevención de daños (Goyes 2015).

Dentro de la criminología verde, podemos discernir los análisis de índole más convencional que se centran por ejemplo en la prevención situacional del delito (Wellsmith 2010), y otras perspectivas de índole más crítico, centradas por ejemplo en la economía política del crimen y daño ambiental y las estructuras de dominación que inscriben los ‘asuntos verdes’ (South 1998). Estas últimas cuestionan también aquellas prácticas legales que son

inherentes a la organización social y económica de la sociedad, que generalmente cuentan con una amplia aceptación social, pero que en últimas son desastrosas en términos sociales y ecológicos (White 2011; Stretesky et al. 2014; Natali 2014).

Se puede enumerar tres aspectos principales que caracterizan un ‘enfoque verde’ crítico desde la criminología. Primero, se aborda la interconexión entre asuntos sociales y ambientales y además, se extiende la preocupación exclusiva por las consecuencias para los humanos de los asuntos ambientales hacia un enfoque mucho más extenso que aborda las consecuencias ambientales más allá de lo exclusivamente humano. Los análisis suelen seguir una de tres líneas de investigación: (i) desde el punto de vista de la justicia ambiental el análisis se centra principalmente en la victimización de seres humanos que en su garantía fundamental de acceso a un ambiente sano se ven afectados de manera desproporcionada por cuestiones de raza, etnia, clase, género y otros factores de división cultural¹⁰; (ii) desde el punto de vista de la justicia ecológica el análisis se centra en los impactos adversos de la actividad humana sobre los ecosistemas terrestres y acuáticos, la biósfera, y los medios naturales más en general; (iii) desde el punto de vista de la justicia de especies el análisis se centra en la victimización de especies animales, tanto en vista de estructuras de dominación que conllevan a casos individuales de abuso como al abuso institucionalizado y la destrucción de hábitats (White 2013a). Es importante acentuar que la justicia ambiental, la justicia ecológica, y la justicia de especies, además de ser potencialmente opuestas también se entrecruzan. A pesar de que el enfoque y la preocupación de la justicia ambiental se centran en los efectos que los procesos de degradación, apropiación y explotación ambiental y territorial conllevan en cuanto a la *victimización de seres humanos*, esta perspectiva permite también abordar los mismos procesos y dinámicas en relación a sus efectos sobre los ecosistemas, la biósfera, y las especies de flora y fauna.

Segundo, al insistir en la necesidad de ampliar el enfoque sobre la operación del poder al ámbito socio-ecológico, estas perspectivas profundizan la tradición crítica dentro de la criminología al estudiar cómo el poder produce y opera a través de ‘asuntos verdes’ y cómo está ligado al ordenamiento de una serie de relaciones sociales y socio-ecológicas. En el análisis del daño social y ambiental asociado con la industria palmífera por ejemplo, cuestiones relativas a quién o qué ha sido afectado y dónde; cómo estos daños están conceptualizados, negados o tratados; y cuáles son las causas o las fuerzas impulsoras detrás de estos daños, requieren abordar una multiplicidad de relaciones de poder que tienen que ver con sistemas de diferenciación con base en la clase social, la raza, la etnia, el

¹⁰ White (2013a, 15) se refiere a la justicia ambiental como “la distribución [equitativa] de ambientes entre personas en términos de acceso a, y uso de, recursos naturales específicos en zonas geográficas definidas”.

nexo humano-no humano, las divisiones Norte-Sur y centro-periferia, e imaginarios y relaciones coloniales.

Tercero, está centrado en el concepto de ‘daño’. No obstante la creciente conciencia ambiental y avances significativos en materia legislativa y jurídica, perdura la discrepancia entre definiciones jurídicas de crimen ambiental por un lado versus concepciones de daño ambiental basadas en nociones ecológicas por el otro (Halsey y White 1998; White 2011). El carácter rutinario y la amplia aceptación social de aquellos actos y procesos que producen o conllevan al daño ambiental, deben ser considerados a la luz de los dictados económicos y políticos que inscriben el sistema global capitalista y la cultura consumista-capitalista (Halsey 1997; White 2002; O’Brien 2008). Como lo ha señalado South (1998: 226): *“La sociedad moderna tardía es una sociedad consumista pero esto implica que a la vez es una sociedad ‘de usar y tirar’, de ‘descartar y desechar’, una sociedad que produce cada vez más bienes deseados pero también más y más ‘males’ no deseados – desechos, efluentes, toxinas y demás”*.¹¹ Diría yo que la lógica de ‘descartar y desechar’ se aplica sobre grupos humanos enteros, así como se lo ocurre a una variedad de especies plantas y animales, ecosistemas, y demás componentes naturales (O’Brien 2008).

Las políticas del daño

La interconexión entre asuntos sociales, ambientales, y culturales dentro de las relaciones y mecanismos de poder en juego en las prácticas y el contexto de la palma, ocupan un lugar central en la conceptualización del daño. Daño, como concepto normativo, tiene una dimensión política inequívoca; al hablar de “daño” se cuestiona una situación o condición, se realiza un reclamo, se reivindica un derecho, se demanda un cambio, o algo semejante. Da por lo tanto expresión a un acto o un proceso de contestación política. En un sentido podemos observar que el daño está imbuido de políticas en términos de denuncias articuladas por sentirse afectado por una práctica, una relación, o un proceso adverso. Otro sentido también imbuido de políticas es aquel en que ocasionar cierto nivel de daño puede ser crucial con el fin de asegurar, facilitar, o reproducir la configuración política, económica, social, y cultural dominante de una sociedad así como unos intereses y privilegios políticos y/o económicos muy particulares. Es importante mirar cómo se enmarcan estos presuntos daños en el discurso, cómo son negados, justificados, o relegados a procesos y factores externos.

¹¹ Traducción de la autora.

Se puede deducir entonces que las políticas del daño están formadas por dos dimensiones: (i) su dimensión discursiva, que se refiere a cómo un concepto de daño está entendido, construido, negado, reconfigurado, o utilizado de forma estratégica; y (ii) su dimensión práctica, que en este caso se refiere a las operaciones de la industria de la palma aceitera y las dinámicas, los procesos, y las relaciones sociales, políticas e económicas que giran alrededor de la industria. Es entonces al abordar las políticas de daño existentes en el contexto y las prácticas de producción de palma aceitera, que el presente análisis logra llegar a una comprensión de la contestación alrededor de las realidades y las construcciones del daño desde el estudio de las dinámicas sociales. Es este cambio en la fundamentación del debate lo que permite al presente análisis contribuir de manera significativa a la comprensión criminológica de la categoría de daño. Tal enfoque sobre las políticas del daño en el contexto de la industria palmífera nos permite, primero, abordar las perspectivas del conjunto de los protagonistas y llegar así a una comprensión más incluyente de los impactos vividos y percibidos y; segundo, interrogar las relaciones y los mecanismos de poder que permean tanto la dimensión discursiva como la dimensión práctica de las políticas del daño en dicho contexto, en vista de que es imposible concebir las ideas y las prácticas de daño fuera de una determinada configuración del poder. Como veremos, es de especial relevancia prestar atención al espacio que iban ganando las comunidades indígenas y afrocolombianas con la reforma constitucional de 1991 y sus posteriores avances, que los convirtieron en sujetos políticos y de derecho.

Con esto voy al tema principal, que consiste en analizar la situación vivida por las comunidades indígenas y afrocolombianas de Tumaco (Nariño) a consecuencia de las operaciones de la industria palmífera.¹² Me enfocaré en aquellas comunidades que tienen título colectivo sobre sus territorios, lo que en teoría les debería permitir decidir de forma autónoma sobre sus territorios, practicar sus sistemas tradicionales de producción o subsistencia, y mantener sus relaciones y prácticas sociales y culturales de manera dinámica y autónoma. ¿Cuál es su situación? ¿Cuál es el papel efectivo que juegan los derechos culturales y la titulación colectiva de la tierra en estos contextos? Enfocaré la situación desde dos de las posiciones principales que se enfrentan en este contexto¹³: primero, la

¹² Convergen en la región un conjunto complejo de factores y procesos adversos (véase Corte Constitucional, 2014), por lo cual sería erróneo atribuir la responsabilidad exclusiva de las condiciones nefastas que impactan sobre la población local solamente a la palma aceitera. Sin embargo, el hecho de que no sean responsables exclusivos de la situación gravosa allí vivida, no debe conllevar a que este tipo de industrias legales se distancien e ignoren los daños sociales, culturales, y ambientales de los cuales también son perpetradores y los cuales atribuyen de forma exclusiva a lo ilícito y los grupos al margen de la ley.

¹³ Por falta de espacio y al exceder el propósito de este texto, no abordaré la situación del pequeño palmicultor, aunque es otra posición que forma parte crucial del análisis de las políticas del daño en el

perspectiva de los empresarios y los representantes de la industria; y segundo, la perspectiva de las comunidades con postura crítica hacia la palma.¹⁴ Las construcciones de daño correspondientes, así como los significados divergentes que estos actores atribuyen al ambiente y a los procesos de cambio de vocación de las tierras, tienen un lugar central en las discusiones que a continuación se desarrollan. Por esta razón, el presente análisis es compatible con, y se nutre del marco analítico de la criminología cultural verde (Brisman & South 2014). La criminología cultural verde hace un llamado a prestar atención a la dimensión cultural de los asuntos verdes y específicamente a temas centrales como los procesos de construcción social de las categorías de crimen y de daño ambiental; las representaciones culturales de lo que se entiende por ambiente y por naturaleza; la construcción de deseos y ‘necesidades’ en el contexto de la cultura consumista propia de la mayoría de sociedades contemporáneas, así como la derivada privatización y mercantilización de productos naturales.

“Tocó deforestar y colocar otro árbol”

Si abordamos la problemática desde la perspectiva de los empresarios y los representantes de la industria, la discusión en cuanto al cambio del uso de la tierra y los impactos que esto tendría sobre las poblaciones humanas y los medios forestales y acuáticos de la zona en esencia se reduce a qué se entiende por desarrollo y las necesidades de la región. En vista de que la zona supuestamente es subdesarrollada, insisten en impulsar el desarrollo capitalista de la zona para garantizar el bienestar de la gente y el ambiente. En esto se destaca la noción del “poder transformador de la palma”, como resalta Fedepalma.¹⁵ El énfasis está en la necesidad de explotar el potencial productivo de unos ecosistemas hasta ahora ‘improductivos’ y ‘subutilizados’, y la palma es vista como una alternativa que permite esto.

contexto de la industria palmífera. Las condiciones bajo las cuales los pequeños palmicultores optan por sembrar palma; las estructuras económicas y políticas dentro de lo que les toca desarrollar sus actividades; sus concepciones en cuanto a las bondades de la palma y las dificultades con las que se ven enfrentados; y las tensiones que existen dentro de las poblaciones en zonas donde coexisten la oposición a la palma y el fuerte apoyo a ella, son todos aspectos importantes a analizar.

¹⁴ Entre finales de 2012 y principios de 2013, desarrollé trabajo de campo en Colombia, consistente en visitas de campo a Tumaco, y entrevistas a: (i) representantes de la industria (empresas palmeras, Fedepalma, Cenipalma); (ii) funcionarios del Estado; (iii) pequeños palmicultores; (iv) segmentos dentro de las comunidades que se oponen a la palma, y; (v) ONG con postura crítica hacia la palma.

¹⁵ Véase <http://www.podertransformadordelapalma.org/>

Como queda ilustrada también en la cita al principio del artículo, predomina la noción que el bosque como tal no da para subsistir ni mucho menos para desarrollar estas zonas y sus poblaciones, ambas consideradas marginales y carentes. Tales son los conceptos usados por los empresarios: se habla de zonas y poblaciones marginales, en vez de poblaciones *marginalizadas* estructuralmente; de igual forma que se habla de zonas y poblaciones carentes, en vez de destacar que son zonas y gente que *han sido privadas* de las condiciones ecológicas y sociales sobre las que han ido construyendo sus vidas. Predomina entre los proponentes de la industria palmífera la idea de que un ecosistema selvático no permite que la gente subsista ni mucho menos progrese: “*La única forma de conservar la biodiversidad es dejar el bosque nativo, ¿sí?, pero con el bosque nativo entonces, ¿la población de qué vive? Porque tú no puedes vivir del bosque, tienes que vivir de algo*” (gerente en empresa palmera, entrevista personal, 11-02-2013).

Los industriales plantean que dado que la gente que vive en estas zonas selváticas tiene que derivar su sustento de alguna actividad, si no se les ofrece un tipo de sustento legal y ‘productivo’, ellos se quedarán con la coca y la deforestación como formas de salir de la pobreza. Esto conllevaría a una situación en la cual la gente interactúa destructivamente sobre los ambientes, por ejemplo al “echar candela” a una sábana para cultivarla, al “tumbar árboles”¹⁶ para poder vender la madera, o al “dedicarse a lo ilícito”. Arguye este sector que son estas actividades las que realmente amenazan la biodiversidad y que son ellas además las que generan violencia y conflicto. Por lo tanto recalcan la necesidad de llegar a un compromiso entre conservar estos ecosistemas y potenciar la economía de las comunidades, siendo para ellas la única alternativa real el establecimiento de núcleos industriales que creen a su alrededor actividades económicas empresariales.

En este contexto toma relevancia el tema de la tenencia de tierra en el Pacífico colombiano donde, además de resguardos indígenas, a partir del 1993, año en que se emitió la Ley 70, existe la titulación colectiva de tierras a comunidades afrocolombianas. Si bien los empresarios y representantes de la industria *dentro unas limitantes contextuales* no se oponen al reconocimiento legal de derechos culturales y colectivos, a su modo de ver les falta el conocimiento técnico, la mentalidad empresarial y el capital a las comunidades por lo cual no logran aprovechar el título que les fue otorgado.¹⁷ En definitiva consideran que el

¹⁶ La supuesta inclinación a deforestar se llega a atribuir inclusive en parte a “la cultura costeña”, que se vuelve por lo tanto un rasgo cultural indeseable.

¹⁷ A esto se suma las condiciones de inseguridad por la presencia de grupos al margen de la ley, que por motivos geoestratégicos y económicos luchan por el control territorial. En vista de esto, uno de los

potencial productivo de estas tierras no está explotado de forma ‘apropiada’:

“Las comunidades negras tienen montones de tierra. No las explotan, no las explotan. El Pacífico es una zona que podría ser económicamente muy buena, muy buena porque tiene todos los puertos hacia el Pacífico. Ehh, pues yo no lo digo por la palma, pueden haber otros cultivos. Las comunidades negras no permiten que haya explotación más allá de la explotación de pancoger. ¿Qué quiere decir? Que el Pacífico quedó condenado al fracaso económico. Ninguna empresa puede ir a hacer ninguna allá por la comunidad negra. No se puede comprar tierras, no se puede poner nada. Entonces quedan condenados. Desde el punto de vista ecológico de pronto es muy interesante. Los micos van a vivir allá toda la vida, y todo eso, pero la gente va a seguir en la pobreza absoluta. En una pobreza absoluta. Es que, pensar uno tan románticamente, es complicado...si usted no lo hace, otro lo hace” (gerente de empresa palmera, entrevista personal, 11-02-2013).

En las palabras del coordinador del área social y empresarial de Cordeagropaz: *“La defensa del territorio muy bien, pero hay que darle elementos, herramientas a esa ley para que no nos quedemos contemplando la tierra”*. De ahí destacó la necesidad de hacer al campo económicamente atractivo, fomentar el manejo de los proyectos productivos con sentido empresarial, con mentalidad acumulativa, es decir, llevar a cabo un desarrollo capitalista (entrevista personal, 12-09-2012). Sin esto, advierten que la Ley 70 puede generar zonas que no se desarrollarán; zonas en las que, como lo puso el líder de planeación y desarrollo social sectorial de Fedepalma, la ley más bien constituye ‘una camisa de fuerza’ (entrevista personal, 08-08-2012).

En resumen, el punto de vista que se expone es que la industria de la palma aceitera ejemplifica un negocio que permite que la gente deje de seguir interviniendo en el bosque negativamente. Aunque se reconoce que en un principio la industria condujo a cierto nivel de deforestación, es considerado un nivel mínimo que fue necesario para evitar procesos de deforestación más graves y duraderos, considerando además que el bosque ya había sido intervenido por la industria maderera en los años ‘50. La pérdida de la biodiversidad es considerada mínima y necesaria para “poner a producir” la tierra y que la población local se desarrolle. Además, se argumenta que la deforestación y la pérdida de biodiversidad por parte de la palma pasan a ser insignificantes en comparación con la destrucción social, cultural y ambiental ocasionada por el cultivo, el procesamiento, y el negocio de la coca.¹⁸

empresarios anotó que debido a que las poblaciones no están en posición de defenderse, lo que el Estado produjo en realidad con la titulación colectiva fue la entrega de estas tierras inalienables, imprescriptibles, e inembargables a los actores ilegales.

¹⁸ Son innegables los impactos graves que han vivido, viven y han denunciado las comunidades que participaron en este estudio por culpa del negocio de la coca.

La tendencia de los proponentes de la palma de aludir a lo ilícito en su discurso también se da en referencia al tema del uso de agroquímicos como insumo de la industria palmera. Aunque existen cada vez más controles biológicos, el uso de agroquímicos continúa. Los industriales enfatizan desde una lectura legalista y tecnicista que se trata de productos autorizados con aplicación tecnificada y focalizada, y que su uso se da en cantidades mínimas que no exceden la norma. Perciben que el problema no radica en el uso de por sí de estos productos sino en su aplicación inadecuada y no-tecnificada. No sorprende por tanto que el carácter sistémico con que se acude a los agroquímicos no esté puesto en entredicho. Al respecto se individualiza el problema, argumentando que hay que poner fin al uso inadecuado de este tipo de productos por personas que no saben utilizarlo. En una lógica que pide no satanizar el uso del glifosato en las plantaciones de palma mientras siga la destrucción social y ambiental por el glifosato usado en las fumigaciones aéreas para erradicar la coca, relegan el problema fundamental al ámbito de lo ilícito señalando que son éstos los agroquímicos que realmente amenazan la zona.¹⁹ No es infrecuente que este tipo de discurso cuente con el aval institucional:

“Si usted aplica las dosis que indica la fábrica, en el momento oportuno y al cultivo que es, los impactos no son mayores. Pero si usted lo aplica como lo hace el Ministerio de Defensa con avioneta, para la coca, entonces... La avioneta va y cuando va cerca al cultivo abre la llave, como va a gran velocidad abre la llave *antes* y la cierran después. El antes a que hay cultivos de palma, de plátano, de cacao. Y hay bosque. Y después también hay cultivos, hay bosque, hay ríos, hay pastos. Entonces, estos cultivos son afectados, y estos bosques son afectados. Y el río que está aquí también está afectado. Esa aplicación es anti técnica, inadecuada. Este es un problema acá por el programa de erradicación de coca. Eso es más grave que los productos que se utiliza en la palma. Eso también hay que equilibrar. Eso es el problema más grave porque está matando cultivos lícitos, está afectando al bosque, está afectando a los ríos, y a todo. Y es el mismo glifosato que aplican a la palma para limpiar, pero como lo hacen manual... Esto es la palma: le aplican alrededor, ahí está aplicado, hacen aplicación técnica del químico. Es un aspecto que hay que tener en cuenta. ¿Qué es más dañino? ¿El glifosato aplicado a la coca, o el glifosato aplicado a la palma? Análisis y conclusión” (Coordinador de Corponariño, sede Tumaco, entrevista personal, 31-08-2012).

En cuanto a la seguridad alimentaria²⁰, desde la perspectiva industrial se suele dar mayor o menor énfasis en una o más de las siguientes nociones: (i) la palma es una fuente de

¹⁹ Efectivamente las fumigaciones con glifosato son una amenaza severa para la seguridad alimentaria. Hago referencia a esto más adelante.

²⁰ Véase por ejemplo Vivas (2012) para una discusión de los conceptos de la seguridad y soberanía alimentaria.

alimento, es decir, con ella se elabora una serie de alimentos; (ii) la malnutrición se debe a los malos hábitos de la gente; (iii) la palma no quita el espacio al pancoger; y (iv) la palma equilibra la seguridad alimentaria. Este último es el argumento predominante y tiene su base en la noción que la seguridad alimentaria significa ser competitivo y tener productos con capacidad de exportación que dan los recursos económicos para complementar la dieta:

“Seguridad alimentaria no es tener 5 mil pobres agricultores de una hectárea sembrando yuca y todo eso, eso es mentira. Es que la gente se ha mentido unos cuentos de que seguridad alimentaria es tener en un pedazo de parcela todo lo que necesito para comer. Bueno, ¿y la adquisición, y el progreso, y la parte económica, y la proyección social?” (Exdirector agrónomo de una empresa palmera, entrevista personal, 29-08-2012).

Al fin y al cabo se considera preciso enseñarle a la gente cómo pueden poner a producir la tierra de acuerdo con criterios de competitividad, productividad, rentabilidad. Sostienen que no hay porqué concluir que esto necesariamente atentará contra la autonomía e integridad cultural de las comunidades en cuestión:

“Para las comunidades indígenas por ejemplo el criterio no es competitividad, el criterio no es productividad. El criterio es vivir, y dejarlos vivir al ritmo que ellos necesitan vivir. Pero el país desde mi punto de vista debe eso sí repensar en este sentido porque mire, si usted tiene, se puede colocar cualquier ejemplo, usted tiene 400 mil hectáreas potenciales para producir digamos arroz y esta zona es indígena, entonces teóricamente usted no puede llevar la agricultura de arroz allá porque eso estaba en contra la parte cultural. Pero el gravísimo problema es que se deja de ser competitivo por eso, entonces hay que colocar en la balanza qué le conviene al país en el sentido de desarrollo, porque el mundo no es como era hace 200 años, el mundo hoy es competitivo.

Si usted es competitivo difícilmente uno invade. Si usted no es competitivo ahí sí usted va a tener una invasión sobre todo económica. Pero entonces hay que mirar como tenemos opciones de respuestas en este sentido. Porque mire, generalmente estas poblaciones son carentes, pero nadie les hace ver que son carentes porque viven en su cultura, a su nivel. Entonces no les permite soñar.

No es que diga que yo estoy de acuerdo con la invasión, no *estoy* de acuerdo que culturalmente se los atropelle, claro que no, ¿cierto?, pero lo que pasa es que hay que pensar en la producción. Mirémonos del punto de vista real, como está el mundo, el mundo está globalizado. Y si el mundo está globalizado pues toca pensar en unos productos muy puntuales: el caso café que tenemos nosotros, en otros productos comerciales que sean del plato, de seguridad alimentaria mundial, y producirlos *competitivamente* para exportación. Y créame que muchos de estos productos se van a quedar sembrados sobre estos terrenos entonces hay que mirar cómo se vuelve a repensar este modelo, de respetar a las etnias para que sean productivas.

No es invadirles su parte cultural. No. Es enseñarles a trabajar más competitivamente”
(exdirector agronómico de una empresa palmera, entrevista personal, 29-08-2012).

Como veremos más adelante, este tipo de pensamiento encarna una versión del reconocimiento legal de los derechos y de la diferencia cultural de grupos indígenas y afrodescendientes que Hale (2007) ha denominado ‘multiculturalismo neoliberal’. Las reformas de la Constitución de 1991, parecieron abrir por vez primera el anhelado espacio político y legal para establecer un diálogo entre concepciones divergentes de desarrollo, de ‘ser’, y de relacionarse con el medio ambiente. Esto debería permitir cuestionar y superar los daños sociales, culturales y ambientales que se dan en el contexto de la industria palmífera como ellos son concebidos por las comunidades afrocolombianas e indígenas. Como más adelante expondré, en realidad esto no se da.

“Estos se están volviendo en bosques de dolor y sufrimiento”

“Pero una hectárea de palma versus una hectárea de bosque nativo en un ecosistema de estos donde yo cazo, donde yo pesco, donde yo vivo, donde yo respiro tranquilidad... Pues para nosotros el concepto de desarrollo es vivir en la selva pero tranquilo. Que tenga donde ir a cazar, que tenga donde ir a pescar, que tenga donde ir a sembrar. Andar tranquilo sin que nadie pues nos impida el salir, el entrar”
(Miembro Awá de la UNIPA²¹, entrevista personal, 28-08-2012).

Teniendo presente la perspectiva industrial, miremos la perspectiva de las comunidades que tienen una postura crítica ante la siembra de palma y que cuentan con un título colectivo sobre sus territorios. Primero, es preciso no pasar por alto los procesos *legales e ilegales* de despojo, desposesión, y transferencia de tierras en las décadas anteriores a la adjudicación de los títulos colectivos. La palma inicialmente llega a la zona en los años 60, a manos del sector privado externo, es decir, empresarios provenientes ante todo de Cali, Bogotá y Medellín. Es a partir de los años 70/80 que se lleva a cabo una expansión exponencial de la industria y que se agudizan los conflictos por la tierra (Restrepo, 2005). La implantación de la palma en Tumaco se ve rodeada de acusaciones de despojo violento, intimidación, asesinatos, la toma ilegal de tierras, así como del uso de un conjunto de mecanismos legales aunque en el fondo no menos problemáticos o cuestionables.²² Hay que anotar que respecto a estos procesos queda mucho por aclarar, pero lo cierto es que desde las comunidades se plantea que la palma siempre ha estado marcada por un contexto de intimidación, amenazas

²¹ Unidad Indígena del Pueblo Awá.

²² Por falta de espacio no puedo elaborar esta cuestión.

y engaño. Fue ante la invasión de empresas palmeras en el resguardo La Brava del pueblo Awá desde principios de los años 80, que inició un proceso de movilización que en 1990 dio lugar a la creación de la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA).

“Es así como se comienza todo un proceso de lucha, de reclamación y de poder visibilizar que los indígenas pues estaban en esas selvas y que sí existían indígenas y que estos territorios pues estaban ocupados por los indígenas que estaban viviendo dentro de estas selvas. La palma estaba centrada más o menos hacia la zona de la costa y empieza a conquistar terreno, se avanza la frontera agrícola, y efectivamente empieza a avanzar hasta empezar a tocar el resguardo en que se origina todo el problema, que es el resguardo de La Brava. El Incora en este momento “desconocía” entre comillas que había Awá, que había indígena allá. Entonces, ‘no esto es baldío, métase allá’...” (Entrevista personal con la UNIPA, 28-08-2012).

La Brava y Peña la Alegría recibieron título colectivo en el 2000 y 2010, respectivamente. Hoy en día estos resguardos se encuentran rodeados por plantaciones de palma²³, que ha conllevado a una situación en que las comunidades viven confinadas en áreas reducidas y además fragmentadas entre sí. Por lo tanto, aunque es cierto que las comunidades tienen título sobre las tierras, se trata de títulos sobre lo que *queda* de los territorios. Además, para llegar a La Brava y Peña la Alegría hay que cruzar el río Caunapí y luego atravesar la plantación de la empresa palmera. Tanto el ferry como las vías son propiedad privada de la empresa pues se necesita permiso para utilizar esta infraestructura y además la movilidad está limitada por el horario de la empresa. El libre movimiento por lo tanto está restringido y efectivamente controlado por la empresa. Cabe anotar que las condiciones de vida de las comunidades Awá de los resguardos La Brava y Peña la Alegría, tienen muchos paralelos con la situación de las comunidades afrocolombianas en los territorios colectivos de Bajo Mira y Frontera y Alto Mira y Frontera.

En términos de la subsistencia las comunidades se encuentran en una situación crítica. Los sistemas locales de subsistencia y producción tradicionales, tienen su base en la multiopcionalidad, es decir; dependen de la combinación entre la caza, pesca, recolección y agricultura (entrevista personal con representante de la ONIC, 30-01-2013). Esto no significa que las economías locales estén actualmente por fuera de las lógicas del mercado; pero sí que ellas mantienen un elemento de auto-subsistencia, que implica que no son impulsadas principalmente por el mercado, y que están lejos de partir de una racionalidad económica o de una lógica cultural que las dirija hacia la mono-producción y la acumulación (Escobar, 2008: 133). Además, a diferencia de la apropiación capitalista de la

²³ En conversación con miembros del resguardo La Brava ellos se refirieron a Peña la Alegría como un “resguardo esclavizado” por la empresa palmera (13-03-2013).

naturaleza, estas economías locales guardan estrecha relación con las características y las dinámicas ecológicas de su ambiente, moldeándose dentro de los espacios socio-naturales: productos histórico-culturales de la interacción entre ser humano y ambiente. En ellos, tanto la gente construye sus formas de ser bajo las características del ambiente natural, como el ambiente se transforma alrededor de las formas humanas de ser.

Sin embargo, en la zona que circunda los territorios colectivos se ha llevado a cabo un proceso grave y extensivo de deforestación, por lo que la complejidad del ecosistema y la diversidad biológica de la zona se transformaron en paisajes homogéneos de monocultivos de palma. Esto tiene consecuencias serias para las actividades de subsistencia y las economías locales. La caza ya casi no se puede dar, lo que aplica también a la pesca y la recolección. Además, estas formas de subsistencia se ven afectadas por la utilización de los herbicidas, pesticidas, y fertilizantes en las plantaciones de la palma, productos que son acusados de ocasionar la contaminación de los ríos y las quebradas. A la contaminación se suma la queja de que las quebradas también se secan por la fuerte presión que ejercen las plantaciones de palma sobre las fuentes hídricas. Como se observa desde la UNIPA, Peña la Alegría sufre mucho por el agua, es decir, porque no tiene agua. *“Tiene una sola partecita donde nace agua cuando llueve, cuando no llueve pues la gente queda sin agua. Tienen que pedir ayuda al municipio para que les lleve agua en carrotanque”* (entrevista personal, 28-08-2012). La experimentada escasez y contaminación del agua se relacionan con enfermedades de la piel y del estómago. Los empresarios parecen no percibir que la gente en estas zonas no tiene agua potable, así que los ríos y las quebradas son de vital importancia para la toma de agua para consumo y aseo. A ello hay que añadir que el río sirve también como medio de transporte, y lugar de recreación, teniendo por todo ello un significado cultural y simbólico importante (Oslender 2008).

Tampoco podemos pasar por alto que dentro de los territorios titulados se han llevado a cabo y se siguen desarrollando procesos de grave degradación ambiental a causa de las fumigaciones aéreas indiscriminadas, que se supone tienen como fin erradicar la coca.²⁴ En la zona confluyen varios factores, entre ellos la palma, que llevan al problema de contaminación y la concomitante amenaza a la subsistencia, afectaciones a la salud, y una

²⁴ Desde las comunidades y las organizaciones de sociedad civil, varios actores argumentaron que las políticas de erradicación de la coca se constituyen frecuentemente en una política de desplazamiento y que además tienen como fin el “condicionar de los suelos” para que estos sean “productivos” para los proyectos de tipo industrial.

pérdida de biodiversidad.²⁵ Resulta por lo tanto que debido a la combinación de un conjunto de condiciones sumamente adversas, dentro y fuera del título colectivo, las comunidades muchas veces *no quedan sino con el corte de madera como forma de subsistir*; algo que contrasta fuertemente con la versión empresarial de la inclinación de las comunidades “a tumbiar árboles”. Como dice un miembro del resguardo La Brava en cuanto a la situación que viven las comunidades en medio de una grave pérdida de biodiversidad y los impedimentos al bienestar y gobierno propio:

“Aquí básicamente, árboles grandes, las cañas prácticamente secas, ya maderables no hay. Aquí la gente subsiste hoy por hoy es acabando los únicos palitos, balsos que ya quedan porque no tampoco hay otro medio. Como en un momento hubo el auge de los cultivos para el uso ilícito, lo único que hubo era fumigación y la erradicación forzosa. Ya no se comen esos poquitos animales que hay. Simplemente no ha pasado mucho tiempo... 10 años y esto va a ser simplemente un mito de todo lo que por ejemplo hace unos 20 años hubo. Las cosas que están andando muy aceleradamente en los términos de acabar con toda esta biodiversidad, y la misma diversidad de la gente de sus costumbres. Eso es lo más, o sea, prácticamente que se está aniquilando, un proyecto de aniquilación del saber como pueblo y de todas las cuestiones de las riquezas que hay aquí. De lo ambiental, de lo natural, de lo cosmológico, de lo espiritual, de todo eso básicamente” (Miembro Awá del resguardo La Brava, entrevista personal, 13-03-2013).

La gente tiene los pensamientos para llevar a cabo una transformación de la situación con la que se ve enfrentada en vista de la degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad, la amenaza a la seguridad y soberanía alimentaria, y las afectaciones a las costumbres. Existen planes para montar proyectos (productivos) acorde con la cultura. En el caso específico del resguardo La Brava existen planes para un proyecto de construir una casa de sabiduría de encuentro y pensamiento y para un proyecto de restauración ambiental de un caño para hacerlo más navegable y apto para fines alimentarios. Pero faltan los recursos, falta la conexión entre resguardos, entre comunidades, incluso se señala que por el hecho de que el agua se ha mermado ya no hay paso para que lleguen los materiales para montar los proyectos concebidos (Miembros Awá del resguardo La Brava, entrevista personal, 13-03-2013). En cambio los proyectos industriales desconocen las propuestas propias mediante las cuales la gente busca desarrollar modelos de producción acorde con su cultura.

Las comunidades locales que se oponen al desarrollo industrial, destacan que los proyectos

²⁵ “Tenemos contaminación por fumigación, contaminación por el mantenimiento y los agroquímicos que necesitan las palmicultoras en la zona, pero aparte de esa contaminación por los insumos, para los cultivos de coca, aspersión, aparte de eso le llega pues la contaminación por el petróleo que se vierte. Yo no sé cómo hace el pueblo Awá para vivir en el territorio. Y cómo aguanta la selva y el monte” (Entrevista personal con la UNIPA, 28-08-2012).

industriales riñen con la vocación territorial, la biodiversidad y la vocación cultural de la zona (activista afrocolombiano tumaqueño, comunicación personal²⁶). Esta discordancia surge como respuesta a los monocultivos, y se agrava cuando entra en consideración la utilización de agroquímicos dentro de este modelo de producción. En lo que refiere a las prácticas y relaciones adversas que afectan las poblaciones de la zona en términos económicos, sociales y culturales y en el plano de la salud, vuelvo por lo tanto al tema del uso de productos agrícolas en las plantaciones de palma que, primero, no es parte de la cultura local. Segundo, el énfasis que se da desde la perspectiva industrial al uso adecuado, técnico, autorizado, y en cantidad mínima de sustancias químicas es cuestionable pues los criterios y umbrales en que se basa son arbitrarios para los ecosistemas afectados y para las poblaciones que para su toma de agua dependen de un ambiente sano, al no contar con otra fuente de aprovisionamiento de este líquido.²⁷ En una zona que se destaca por su extensa red fluvial, las comunidades se ven forzadas a consumir agua contaminada y en ocasiones a carecer de agua por completo.

Cabe resaltar que las comunidades del Pacífico colombiano tejen sus relaciones sociales, formas de subsistencia y prácticas culturales a partir del lugar central del río en sus vidas; la centralidad de los ríos así como de los medios forestales es el punto de referencia para la identidad cultural que dota de sentido el lugar y su existencia en él. El espacio físico es también un espacio simbólico; es tanto un paisaje físico como un paisaje cultural (Oslender, 2008). La agroindustria deteriora las dinámicas culturales y naturales del territorio, así como la interacción dinámica entre los dos (entrevista personal con representante de la ONIC, 30-01-2013). Por ejemplo, al deforestar no sólo se impactan los medios forestales, ni se tumban únicamente árboles, sino que también se ‘talan’ los mitos ligados a la selva y se arrasa con las plantas de uso medicinal y ceremonial (afrocolombiano oriundo de Guapi e investigador del IIAP²⁸, entrevista personal, 27-08-2012).

Además, la tierra es valorada también por su estrecha relación con la autonomía. La pérdida de control sobre la tierra, y sobre los usos específicos de la tierra, implica además sentir que se pierde el control sobre la propia vida.

“Yo digo en el Pacífico no éramos pobres, nos hicieron pobres. En la concepción de

²⁶ Sostuve múltiples conversiones con él en varias visitas a Tumaco entre septiembre 2012 y febrero 2013.

²⁷ Cantidades mínimas se vuelven muy significativas cuando hablamos de miles y miles de hectáreas de palma, y donde en zonas lluviosas como éstas, los químicos usados se difunden pues van al río y a las demás fuentes hídricas.

²⁸ Instituto de Investigaciones Ambiental del Pacífico.

bienestar y riqueza que llegó al Pacífico a partir del principio del siglo pasado, la gente es pobre porque no tiene estas y estas cosas. Yo nací y me crecí en un río, yo le digo lo siguiente, a mí me hizo falta un computador portátil y el internet, no me hizo falta nada más, tuve todo, eso me hizo falta. Pues no me duele mucho que me ha hecho falta eso, yo tuve lo fundamental, que fue afecto, tuve comida, tuve agua sin contaminación, la recreación que usted quiera, aire puro, comida limpia. No me hizo falta ir al cine, no, porque mis abuelos me contaron los cuentos, era una película. Entonces esa riqueza desde la cultura, desde el territorio, desde la ancestralidad, es que nos hacía rico, no nos faltaron estas cosas. Aparece la palma un proyecto económico de gran escala, entonces toca cambiar todo ese concepto. Que yo tengo una tierra y me dicen: la tierra suya no es productiva. Venga que yo la puedo poner a producir y les doy empleo. Ahora tiene un salario, ahora puede comprar una nevera, televisión. Pero dejó de tener tierra, digamos dejó de ser libre en el tema productivo, dejó de ser autónomo” (líder comunitario, entrevista personal, 30-08-2012).

Como lo puso un miembro del consejo comunitario de Alto Mira y Frontera, el concepto es el siguiente: *“Con la palma es la empresa que me manda, que determina sobre mí, ya no soy dueño de mi propia vida”* (comunicación personal, visita de campo). Tener que cumplir con el horario de la empresa asimismo afecta el ritmo cultural de la gente. De forma similar, en lo que refiere a las Alianzas Estratégicas, el pequeño agricultor siembra financiado mediante préstamo crediticio, lo cual genera que cada vez más la gente dentro de los territorios esté metida en unas dinámicas que no son comunitarias sino exclusivamente individuales. Estas transformaciones conllevan a que la comunidad empiece a girar alrededor de la empresa y ya no alrededor de las necesidades de la comunidad en sí. Para muchos la palma es experimentada como una imposición que cambia por completo la vida y que impide decidir autónomamente qué producir y cómo, así como cuál es el lugar de los sistemas productivos en la vida comunitaria. No niegan por completo el potencial positivo del cultivo, pero sí critican que –como está organizada hoy la industria – tiene un precio ambiental, social y cultural demasiado alto.

Derechos culturales y títulos colectivos: ¿un freno a la agroindustria?

De lo anterior se deduce que la situación bajo análisis se caracteriza por una confrontación entre concepciones divergentes de bienestar. Existe por un lado la concepción empresarial, de acuerdo con la cual el bienestar es el equivalente de desarrollo capitalista. Por otro lado, la concepción de bienestar planteada desde las comunidades requiere el ejercicio de su autonomía cultural, política y económica. Esta divergencia se ve reflejada en posiciones incompatibles sobre el ámbito productivo y las formas de relacionarse con el ambiente. La

situación abordada muestra que no está garantizada la integridad física, cultural, y territorial de las comunidades indígenas y afrocolombianas cuya existencia como grupos étnicos está jurídicamente reconocida y que como tales gozan de unos derechos culturales concretos y títulos colectivos sobre sus territorios. Además, aunque las prácticas empresariales son en su mayoría legales, ellas han sido posibilitadas en muchos casos a través de procedimientos previos de ilegalidad, intimidación y engaño que crearon las condiciones que actualmente posibilitan las prácticas industriales referidas. ¿Cómo debemos entender que en un país teóricamente pluri-étnico y multicultural no se logre o ni siquiera se busque hacer frente a una serie tanto de crímenes como de daños para cuya solución se había confiado en las herramientas jurídicas creadas por el constituyente primario en 1991? Parte de la respuesta está en la noción de multiculturalismo neoliberal de Hale (2007).

Las últimas décadas se han caracterizado tanto por una globalización generalizada de la economía e ideología neoliberal, como por una proliferación legislativa nacional e internacional y por la aparición de múltiples tratados no vinculantes en el ámbito de la etnicidad y diferencia cultural (Rodríguez-Garavito 2011; Hale 2007). Esta convergencia ha conducido a que varios intelectuales hayan cuestionado la idea de que la doctrina neoliberal es incompatible con la reivindicación de los derechos colectivos y el reconocimiento de la diferencia cultural de grupos étnicos minoritarios (Hale 2005, 2007; Rodríguez-Garavito 2011). Hale, en este sentido, señala que “los propulsores de la doctrina neoliberal apoyan de modo proactivo una versión importante, si bien limitada, de los derechos culturales indígenas, como medio de resolver sus propios problemas y avanzar sus propias agendas políticas” (2007: 289). Así forma parte de un conjunto de relaciones sociales, económicas y políticas y configuración de poder lo que ha denominado ‘multiculturalismo neoliberal’.

El concepto de multiculturalismo neoliberal se centra en la noción de que los procesos contemporáneos de neoliberalización se manifiestan no sólo en la organización económica de la sociedad sino también en regímenes neoliberales de gobernanza. Esto quiere decir que hoy en día los individuos y *las colectividades* son responsabilizados de encargarse de su propio bienestar y organización económica (Brandtstädter et al. 2011). Como dice Hale (2004,17), el proyecto cultural del neoliberalismo “no consiste en un individualismo radical sino en la generación de sujetos que se gobiernan a sí mismos acorde con la lógica del capitalismo globalizado”.²⁹ En la medida en que el multiculturalismo neoliberal ha ido reestructurando el ámbito de la contención política, viene con unas contradicciones y limitaciones significativas respecto al potencial para cambio transformativo (Hale 2005). El

²⁹ Traducción de la autora.

otorgamiento de derechos culturales y derechos colectivos sobre la tierra no necesariamente amenazan el avance del proyecto neoliberal siempre y cuando el terreno y los términos del reconocimiento jurídico y la inclusión de la diferencia cultural hayan sido diseñados detenidamente:

“Inclusive cuando se excluye grandes franjas del territorio del mercado de las tierras, la regulación de la tenencia de la tierra compensa ya que el resto de las tierras se vuelve blanco legítimo para la mercantilización; la existencia de propiedad colectiva tampoco presenta un desafío directo al principio de propiedad privada o al reinado de las fuerzas del mercado, pero sí logra el objetivo principal de sustituir el caos y la contención con una cuadrícula de los derechos de propiedad que es inteligible, previsible y favorable al mercado” (Hale 2011, 195).³⁰

De acuerdo con lo anterior, el marco jurídico que les ha abierto espacio político a las comunidades indígenas y afrocolombianas y a través del cual toma forma la lucha por la tierra y sus usos específicos, implica un compromiso entre diferentes legalidades y visiones divergentes respecto al alcance de la inclusión cultural que deja de lado las asimetrías de poder y los conflictos distributivos y culturales fundamentales (Rodríguez-Garavito 2011).

En el contexto de las dinámicas del multiculturalismo neoliberal la ampliación del marco jurídico en materia de la etnicidad y diferencia cultural no busca la aceptación sin reservas de concepciones alternativas de ‘ser’ o de relacionarse con el ámbito productivo y con el ambiente; busca más bien darles concesiones a los segmentos ‘renuentes’ al proyecto de modernización neoliberal para que estos adquieran compromisos. Por lo tanto, no es permitida allí una transformación profunda de las configuraciones social, cultural, política y económica, que son en últimas las que sustentan tanto los daños de la agroindustria como las nociones y las prácticas hegemónicas de legalidad.

La transformación profunda es impedida en los ámbitos distributivo, discursivo, y también a través del uso de medios violentos; aspectos que lejos de estar disociados se confunden en una interacción dinámica. Todo esto significa que el entramado dentro del que la lucha por la defensa de la vida, de la tierra, y de la cultura se está desarrollando en realidad no permite un ejercicio real de la autonomía ni para debatir temas sustantivos del conflicto. La lucha por la autonomía e integridad física, sociocultural, y territorial está cada vez más enlazada a las mismas estructuras de dominación que son el objeto de resistencia (Hale, 2011). En los conflictos alrededor de la palma la solución a los fenómenos planteados por las comunidades golpeadas por la agroindustria requieren cambios profundos en las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales hegemónicas en la sociedad

³⁰ Traducción de la autora.

consumista y en el capitalismo neoliberal.

A pesar de los avances en materia de derechos culturales y conciencia ambiental a nivel global y colombiano, es poco probable que este tipo de demandas radicales encuentren eco, pues en vez de depender sólo de la fuerza bruta e imposición coercitiva, las dinámicas del multiculturalismo neoliberal manifiestan que existen cada vez más mecanismos de imposición ‘velada’ para contener las demandas radicales y llevar a cabo la expansión del proyecto neoliberal a todos los rincones de la vida. Cuando se “*hace que la gente cambie su forma cultural de poder aprovecharse en los buenos términos de la tierra por cumplir con recetas internacionales o por cumplir con un empresario*” (miembro del consejo comunitario del Alto Mira y Frontera, entrevista personal, 18-01-2013) existe la desposesión efectiva del uso y goce de la tierra bajo las formas propias de relacionarse entre sí y con la tierra, inclusive donde no hay un despojo (total) de ella. A pesar que estas prácticas pueden ser legales, atentan gravemente contra la integridad territorial y cultural.

Con los procesos de expansión de la industria palmífera en el período de los años ‘70 a los ‘90, las comunidades fueron confinadas a áreas cada vez más limitadas, que hoy en día en su mayoría están también degradadas ecológicamente. Sin los recursos económicos y la infraestructura organizativa necesarios para mejorar esta situación, no existen las condiciones para una subsistencia digna, organizada y autónoma en los planos social, cultural, político y económico. Las comunidades se ven envueltas en negociaciones inequitativas sobre recursos, teniendo en definitiva las únicas opciones de salir del territorio o de aceptar las ‘alternativas’ que encajan dentro de los criterios capitalistas de productividad y rentabilidad y que son por tanto competitivas en el mercado nacional y global. Corren el riesgo de verse forzadas a formar parte del proyecto neoliberal al que tan vehementemente se oponen.

Otra desventaja del uso del derecho como el terreno y la *lingua franca* para cuestionar las relaciones y prácticas impositivas del capitalismo es que los procesos jurídicos y administrativos en materia de tenencia de tierra tienden a invisibilizar aún más los conflictos sustantivos existentes (Rodríguez-Garavito, 2011). En la Ley 70 de 1993 se observa con respecto a los conflictos por la tierra que son los criterios sobre los términos legales los que predominan en la discusión, lo cual facilita un cambio del debate sustantivo sobre las concepciones divergentes de bienestar, sobre las relaciones culturales y socio-ecológicas que imbuyen en la tierra, y sobre la historia de transferencias y despojo de las tierras, hacia el ámbito ‘sistematizado’ de principios legales y administrativos de los *regímenes de propiedad* de la tierra. Se convierte en una discusión ‘estéril’ centrada en

cuestiones de legalidad. Como lo plantea el líder de planeación y desarrollo social sectorial de Fedepalma:

“Todo la discusión está sobre en qué momento se dieron estos desarrollos, si son anteriores digamos a la constitución del consejo comunitario, donde había una mera expectativa sobre los desarrollos dentro del territorio. Y otro es que hay personas que desde mucho antes inclusive la Constitución política del año 1991, ya tenían... ehh, habían comprado mejoras en muchas de estas zonas, eso se da en lo que llaman baldíos, que son territorios de propiedad del Estado, y que el Estado en principio adjudica a particulares o... digamos dependiendo de muchos criterios los adjudica como propiedad privada. Este caso de los territorios colectivos, lo mismo que los resguardos indígenas, son estos mismos territorios baldíos pero adjudicados a las comunidades.

[...] Pues, digamos, toda la discusión está centrada sobre el momento que se dieron estas situaciones, para ver qué derechos hay sobre ellos. Mejor dicho, si la palma está sembrada en un territorio colectivo depende si el poseedor, el ocupante de estos predios, es de buena o de mala fe. Si lo hizo antes de que existiera todo el desarrollo sobre territorios colectivos, pues es de buena fe. Si lo hizo después, a sabiendas de que ya existía un territorio colectivo titulado pues es de mala fe, y no le reconocerían todas las inversiones que hizo sobre este predio” (entrevista personal, 08-08-2012)

Las complejidades de la lucha cultural y política por la tierra están siendo reducidas a un concepto jurídico del espacio. Esto se ve reflejado tanto en los criterios de tiempo como en el enfoque exclusivo sobre la propiedad en litigio ¿dónde acaba la propiedad colectiva, dónde empieza la propiedad privada? No se tocan cuestiones sobre los asuntos subyacentes de los conflictos de propiedad. La tierra es tratada como un objeto físico, un lugar geográfico, una mercancía; concepciones que ocultan la historia humana en estos espacios, sus significados y carácter relacional, y el significado de su particular uso que está ligado a toda una serie de relaciones y prácticas sociales y culturales. Las dinámicas del multiculturalismo neoliberal, y dentro de ellas el derecho, no permiten fácilmente que estas consideraciones entren en el debate.

A modo de conclusión

En este artículo abordé el caso del daño social y ambiental asociado con la presencia y las prácticas de la industria palmífera en el Pacífico sur colombiano, centrándome en el contraste que en este contexto existe entre las perspectivas de los empresarios y representantes de la industria por un lado, y las perspectivas de las comunidades afrocolombianas e indígenas con postura crítica ante la industria, por el otro. Planté que la ampliación del marco jurídico colombiano en materia del reconocimiento y protección de la

diversidad étnica y cultural de los grupos afrocolombianos e indígenas, trae la ilusión de permitir a estos grupos afrontar y superar nociones y prácticas de legalidad hegemónicas que hasta entonces habían dejado por fuera del debate y del ámbito de acción una variedad de daños sociales, culturales y ambientales de los cuales estas comunidades han sido víctimas. Sin embargo, persiste una variedad de daños que atentan gravemente contra la integridad cultural, física, económica, y territorial de las mencionadas comunidades. Aunque no sean jurídicamente definidos como ‘delito’ ni encajen dentro conceptos dominantes de crimen, sostuve que son daños que merecen ser analizados desde la criminología. Sugerí, más específicamente, que es un caso que se beneficia de ser analizado desde la criminología verde, por ser esta una dirección investigativa que atiende específicamente a la interconexión entre los asuntos sociales y los ambientales y dentro de la cual el enfoque amplio del daño, tiene un lugar central. En el Pacífico sur colombiano, varias dinámicas, entre las cuales resaltan las de la industria palmífera, están arrasando los espacios socionaturales que tienen su base en la multiopcionalidad y la diversidad cultural y biológica.

Ante esta realidad, propuse estudiar las políticas del daño que en este contexto se manejan, teniendo en mente tres objetivos principales: llegar a una comprensión más incluyente de los impactos vividos y percibidos en la región; interrogar las relaciones y los mecanismos de poder que imbuyen tanto la dimensión discursiva como la dimensión práctica de las políticas de daño; y contribuir al debate criminológico sobre el concepto de daño. Este enfoque me llevó a señalar que no obstante el espacio político y legal que ganaron las comunidades indígenas y afrocolombianas con la reforma Constitucional de 1991, no hay un debate sustantivo de los daños denunciados por las comunidades afectadas ni un ejercicio real de la otorgada autonomía cultural, política y económica. Para explicar esta situación recurrí al concepto de multiculturalismo neoliberal de Hale (2007), pues este indica que *en el contexto de las dinámicas del multiculturalismo neoliberal* la ampliación del marco jurídico en materia de la etnicidad y diferencia cultural no busca la aceptación sin reservas de concepciones alternativas de ‘ser’ o de relacionarse con el ámbito productivo y el ambiente, sino pretende más bien darles concesiones a los segmentos ‘renuentes’ al proyecto de modernización neoliberal para que estos adquieran compromisos. Bajo estas dinámicas las asimetrías de poder en las que la perpetuación de los daños originados por la industria de la palma de aceite tienen su base, se dejan intactas, razón por lo cual las comunidades se ven forzadas, cada vez más, a ‘poner a producir’ sus tierras acorde con la lógica neoliberal.

Por lo tanto, resulta notorio que el terreno de los derechos culturales y colectivos, lejos de

ser por excelencia un lugar desde el cual cuestionar el poder, es un ámbito atravesado por relaciones de poder. Por lo cual, puede servir tanto como un lugar desde el cual denunciar los daños y violaciones de la agroindustria, como puede ser el lugar en que se originan las dinámicas que llevan a la gradual integración a los sistemas de producción capitalista de cada vez más regiones y poblaciones del mundo, que por la marginalización y el empobrecimiento sufrido, se ven forzadas a ‘aceptar’ los aparentes salvavidas que el proyecto neoliberal les lanza. A pesar de los avances en el reconocimiento de derechos culturales y territoriales, las asimetrías de poder existentes, permanecen intactas.

Se puede concluir entonces, que estamos siendo testigos de una reconfiguración del poder, que lejos de resolver la lógica y los mecanismos de subyugación y dominación, revitaliza las relaciones sociales, políticas y económicas, así como sus concomitantes formas de interacción humana con el medio ambiente, que son compatibles con el proyecto neoliberal. En el ‘encuentro’ entre el proyecto neoliberal de desarrollo y el proyecto de vida planteado por las comunidades con postura crítica ante modelos de desarrollo y el ethos capitalista, vemos que desde la perspectiva industrial, si bien se dice respetar y valorar la diferencia cultural, tal respeto no se extiende a las formas locales de relacionarse con la tierra en el ámbito productivo.

En vista de lo anterior, la criminología debe procurar no caer en una celebración sin reservas ante la ampliación constitucional de los derechos humanos. Un enfoque criminológico basado en un concepto amplio del daño permite llegar a una comprensión más elaborada de los impactos y las dinámicas de la agroindustria, así como abarcar más adecuadamente los múltiples y complejos mecanismos y relaciones de poder que en estos contextos se dan, que van desde la coacción violenta hasta el uso de estrategias de imposición no violentas pero no por ello, menos perversas.

BIBLIOGRAFÍA

Brandtstädter, S., Wade, P. & Woodward, K. (2011). Introduction: rights, cultures, subjects and citizens. *Economy and Society*, 40(2), 167-183.

Brisman, A. & South, N. (2013). Introduction: Horizons, issues and relationships in green criminology. In: Brisman, A. & South, N. (eds.) *Routledge International Handbook of Green Criminology*. Abingdon: Routledge, 1-23.

Brisman, A. & South, N. (2014). *Green Cultural Criminology: Constructions of environmental harm, consumerism, and resistance to ecocide*. Abingdon: Routledge.

- Cazaux, G. (1999). Beauty and the Beast: Animal abuse from a non-speciesist criminological perspective. *Crime, Law and Social Change*, 31(2), 105-126.
- Cerdas Vega, G. (2009). Monocultivos y agrocombustibles: elementos claves del debate. En: Emanuelli, M.S., Jonsén, J. & Monsalve Suárez, S. (eds.). *Azúcar Roja, Desiertos Verdes*. Halmstad: FIAN Internacional, 41-54.
- Corte Constitucional (2014). *Auto 073 de 2014. Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrodescendientes de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado*. Bogotá: República de Colombia.
- Escobar, A. (2008). *Territories of Difference: place, movements, life, redes*. Durham, NC: Duke University Press.
- Fedepalma (2006). *La Agroindustria de la Palma de Aceite en Colombia*. Bogotá: Fedepalma.
- Goyes, D. (2015). La Necesidad de una Política Preventiva Verde en Colombia. En: Gutiérrez Quevedo, M. & Moncayo A. L. (eds.) *Política Criminal y Prevención*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 129-184.
- Green, P. & Ward, T. (2000). State Crime, Human Rights, And the Limits of Criminology. *Social Justice*, 27(1), 101-115.
- Hale, C. R. (2004). Rethinking Indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido'. *NACLA Report on the Americas*, 38(2), 16-21.
- Hale, C. R. (2005). Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America. *Political and Legal Anthropology Review*, 28(1), 10-28.
- Hale, C. R. (2007). ¿Puede el multiculturalismo ser una amenaza? Gobernanza, derechos culturales y política de la identidad en Guatemala. En: Lagos, M.L. & Calla, P. (eds.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. La Paz, Bolivia: INDH / PNUD, pp. 285-346. [Publicado originalmente en 2002, como "Does Multiculturalism Menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala". *Journal of Latin American Studies*, 34(3), 485-524.]
- Hale, C. R. (2011). *Resistencia para que?* Territory, autonomy and neoliberal entanglements in the 'empty spaces' of Central America. *Economy and Society*, 40(2), 184-210.
- Halsey, M. (1997). Environmental Crime: Towards an Eco-Human Rights Approach. *Current Issues in Criminal Justice*, 8(3), 217-242.
- Halsey, M. & White, R. (1998). Crime, ecophilosophy and environmental harm. *Theoretical Criminology*, 2(3), 345-371.
- Hillyard, P., Pantazis, C., Tombs, S. & Gordon, D. (eds.) (2004). *Beyond Criminology. Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.

- Hillyard, P. & Tombs, S. (2004). Beyond Criminology? En: Hillyard, P., Pantazis, C., Tombs, S. & Gordon, D. (eds.) *Beyond Criminology: Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press, 10-29.
- Lasslett, K. (2010). Crime or social harm? A dialectical perspective. *Crime, Law and Social Change*, 51(1), 1-19.
- Levidow, L. & Paul, H. (2010). Global Agrofuel Crops as Contested Sustainability, Part I: Sustaining What Development? *Capitalism Nature Socialism*, 21(2), 64-86.
- Matthews, R. (2009). Beyond ‘so what?’ criminology: Rediscovering realism. *Theoretical Criminology*, 13(3), 341-362.
- McMichael, P. (2010). Agrofuels in the food regime. *Journal of Peasant Studies*, 37(4), 609-629.
- Michalowski, R. (2009). Power, crime and criminology in the new imperial age. *Crime, Law and Social Change*, 51(3-4), 303-325.
- Natali, L. (2014). Green Criminology, Victimización Medioambiental y Social Harm. El Caso de Huelva (España). *Revista Crítica Penal y Poder*, n.7, 5-34.
- O’Brien, M. (2008). Criminal Degradations of Consumer Culture. En: Sollund, R. (ed.) *Global Harms: Ecological Crime and Speciesism*. New York: Nova Science Publishers, Inc., 35-50.
- Oslender, U. (2008). Another History of Violence: The Production of “Geographies of Terror” in Colombia’s Pacific Coast Region. *Latin American Perspectives*, 35(5), 77-102.
- Ospina Bozzi, M.L. (2007). *Los rostros de la palma*. Bogotá: Fedepalma.
- Pemberton, S. (2007). Social harm future(s): exploring the potential of the social harm approach. *Crime, Law and Social Change*, 48(1), 27-41.
- Restrepo, E. (2005). Un océano verde para extraer aceite. Hacia una etnografía del cultivo de la palma africana en Tumaco. *Universitas Humanistica* n.58.
- Rodríguez-Garavito, C. (2011). Ethnicity.gov: Global Governance, Indigenous People, and the Right to Prior Consultation in Social Mine Fields. *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 18(1), 263-305.
- Schwendinger, H. & Schwendinger, J. (1970). Defenders of Order or Guardians of Human Rights? *Issues in Criminology*, 5(2), 123-157.
- Schwendinger, H. & Schwendinger, J. (1977). Social Class and the Definition of Crime. *Crime and Social Justice*, 7, 4-13.
- South, N. (1998). A Green Field for Criminology? A Proposal for a Perspective. *Theoretical Criminology*, 2(2), 211-233.
- Stretesky, P.B., Long, M.A. & Lynch, M.J. (2014). *The Treadmill of Crime: Political Economy and Green Criminology*. Abingdon: Routledge.
- Sutherland, E.H. (1940). White-Collar Criminality. *American Sociological Review*, 5(1), 1-12.

- Sutherland, E.H. (1983). *White Collar Crime: The Uncut Version*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Vélez, H. y Vélez, I. (2008). Los espejismos de los agrocombustibles. En: Vélez, I. (ed.) *Agrocombustibles "Llenando tanques, vaciando territorios"*. Bogotá: CENSAT Agua Viva - PCN.
- Vivas, E. (2012). Soberanía alimentaria: reapropiarnos de la agricultura y la alimentación. En: Castro de, G. & Casares, M. (eds.) *Cambio social y cooperación en el siglo XXI*. Barcelona: Fundación Intervida.
- Walters, R., Westerhuis, D. & Wyatt, T. (eds.) (2013). *Emerging Issues in Green Criminology: Exploring Power, Justice and Harm*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Ward, T. (2004). State harms. In: Hillyard, P., Pantazis, C., Tombs, S. & Gordon, D. eds. *Beyond Criminology: Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.
- Wellsmith, M. (2010). The applicability of crime prevention to problems of environmental harm: a consideration of illicit trade in endangered species. En: White, R. (ed.) *Global Environmental Harm: Criminological Perspectives*. Cullompton: Willan Publishing.
- White, R. (2002). Environmental Harm and the Political Economy of Consumption. *Social Justice*, 29(1-2), 82-102.
- White, R. (2011). *Transnational Environmental Crime. Towards an eco-global criminology*. London: Routledge.
- White, R. (2013a). *Environmental Harm: An Eco-Justice Perspective*. Bristol: Policy Press.
- White, R. (2013b). The Conceptual Contours of Green Criminology. En: Walters, R., Westerhuis, D. & Wyatt, T. (eds.) *Emerging Issues in Green Criminology: Exploring Power, Justice and Harm*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.